

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 104 -2025-GSS-SISOL/MML

San Isidro, 03 SET. 2025

**EL GERENTE DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD**

**VISTOS:**

El Memorándum N° 1963-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 01 de setiembre del 2025, el Informe N° 537-2025-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 02 de setiembre del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias, establece lo siguiente: "Artículo 3. *El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano descentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la ley.*";

Que, mediante el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 05 de enero de 2024, el Gerente General, RESUELVE entre otros, DELEGAR en el Gerente de Servicio y Promoción de la Salud, la facultad de designar, encargar y cesar a los cargos de Directores Médicos y Administradores de la IPRESS del Sistema Metropolitano de Solidaridad - SISOL;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009 de fecha 03 de julio del 2024, publicado el 05 de julio del 2024, en el Diario Oficial El Peruano, el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, DECRETA entre otros, APROBAR el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL; pasando la Gerencia de Servicio y Promoción de la Salud, a denominarse como Gerencia de Servicios de Salud;

Que, mediante Memorándum N° 1963-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 01 de setiembre del 2025, el Gerente de Servicios de Salud, hace de conocimiento que, el MC Amador Hildebrando Villanueva Espinoza, Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Camaná y Soli- Express del Sistema Metropolitano de la Solidaridad–SISOL, tiene programado el uso de su descanso vacacional desde el 03 hasta el 13 de setiembre del 2025; por lo que, solicita Encargar las funciones de Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Camaná y Soli- Express del Sistema Metropolitano de la Solidaridad–SISOL, a la MC Flory Yanile García Sánchez, en adición a sus funciones de Coordinador Médico Asistencial del Hospital de la Solidaridad de Camaná del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, desde el 03 hasta el 13 de setiembre del 2025;

Que, mediante Informe N° 537-2025-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 02 de setiembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Personal, informa que, considera viable encargar temporalmente las funciones de Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Camaná y Soli- Express del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, a la servidora CAS Flory Yanile García Sánchez, en adición a sus funciones de Coordinador Médico Asistencial del Hospital de la Solidaridad de Camaná del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, desde el 03 hasta el 13 de setiembre del 2025;

Estando a los considerandos expuestos y atención a las facultades delegadas en el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 05 de enero de 2024 y el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, con visación del Jefe de la Unidad de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** las funciones de **Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Camaná y Soli-Express del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL**, a la MC **Florvy Yanile García Sánchez**, en adición a sus funciones de Coordinador Médico Asistencial del Hospital de la Solidaridad de Camaná del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, desde el 03 hasta el 13 de setiembre del 2025; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al interesado y a los órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web: [www.sisol.gob.pe](http://www.sisol.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y cúmplase



MC. LEONCIO CARLOS MERINO DURAND  
Gerente de Servicios de Salud